



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-MDH/A

Huanchaco, 24 de marzo del 2023.

VISTOS,

Memorándum N° 052-2023-ALC/MDH, Informe Legal N° 073-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 85°, numeral 85.1, 85.2 y 85.3 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo criterios establecidos en la presente ley...", "85.2°: los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados..." y "85.3°: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses...";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones de los Gerentes y Jefes de las Unidades y/o Unidades orgánicas. En esta estructura el Alcalde, es la máxima autoridad administrativa y política y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la entidad. En merito a lo previsto en los numerales 20 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que es facultad del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum 052-2023-ALC/MDH de fecha 20 de marzo del 2023, el despacho de Alcaldía requiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal de la delegación de facultades para suscribir contratos de alquiler de bienes municipales, al Gerente Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2023-OAJ-MDH de fecha 24 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente delegar a la Gerencia Municipal, el suscribir contratos de alquiler de bienes municipales;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, la facultad de suscribir contratos de alquiler de los bienes municipales, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco